COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 092-CMC-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 334-2026

Puerto Triunfo, 6 de octubre de 2026

Señores
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ
NIT No. 901047188-7
LUIS EVELIO OROZCO SERNA
CC: 7.255.312
Representante legal
Dirección: CALLE 10 NRO. 8-47
Teléfono: 3102524410
PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de oferta No. 334-2026 de la Invitación Pública 092-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: **"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES SUB 21, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA."**

VALOR: $3.786.000 IVA INCLUIDO.

La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Un pago final del 100% una vez se evidencie el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

Informe, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente.

Retenciones	**Deducciones**
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Tasa Pro Justicia 2%

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **TRES (03) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION: Los elementos establecidos se entregarán en el municipio de puerto triunfo, en el palacio municipal.

SUPERVISOR DESIGNADO: SECRETARIA DE GOBIERNO.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo-Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71

Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352566

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Disciplina	S	M	L	XL	TOTAL
MASCULINO					
Voleibol	4	2	5	5	16
TOTAL MASCULINO	**4**	**2**	**5**	**5**	**16**
FEMENINO					
Voleibol	10	3	3	0	16
TOTAL FEMENINO	**10**	**3**	**3**	**0**	**16**
FEMENINO					
ATLETISMO	0	2	0	2	4
TOTAL GÉNERO NO INDICADO	**0**	**2**	**0**	**2**	**4**
TOTAL UNIFORMES DEPORTISTAS	**14**	**7**	**8**	**7**	**36**
PROFESORES, TÉCNICOS Y ASISTENTES					
Camisas de personal			**2**	**2**	**4**
TOTAL GENERAL DE PRENDAS	**14**	**7**	**10**	**9**	**40**

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNI
CONJUNTOS ATLETISMO	4	98.500
CONJUNTO VOLEIBOL FEMENINO TELA PLUTON	16	98.500
CONJUNTOS VOLEIBOL MASCULINO TELA PLUTON	16	98.500
CAMISETAS TÉCNICOS Y ASISTENTES	4	60.000



Nota: Se dejan imagenes de referencia de como deberian quedar los uniformes a suministrar.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los uniformes, con las especificaciones requeridas dentro de los tiempos previstos y conforme a los requerimientos del supervisor.

2. Suministrar los uniformes en las tallas y estilo definido por el supervisor del contrato.

3. Se deberá, entregar los elementos en la fecha, hora y sitio previsto por la supervisión del contrato.

4. Las demás que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto contractual y que sean inherentes al mismo.

5. Las demás que se establezcan con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

GARANTIAS: deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el registro presupuestal No. 2485 del 6 de OCTUBRE de 2026 y la reserva presupuesta, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1654 201.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.

e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
Atentamente

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS